



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2016-UNISCJA/P

La Merced, 12 de Enero del 2016.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 010-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elabora su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Enero del 2016, en su Artículo Único dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0293-2013-ED.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, de fecha 07 de Enero del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente, GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

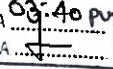
Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, que señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

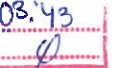
Reinaldo Cortez

12-01-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: HORA: 3:28
FOLIOS: 02 FIRMA: 

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
TESORERIA
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: HORA: 4:46 pm
FOLIOS: 01 FIRMA: 

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: HORA: 03:40 pm
FOLIOS: 1 FIRMA: 
Copia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: 005 HORA: 03:43
FOLIOS: 01 FIRMA: 

UNISCJSA
RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: 005/2016 HORA: 2:48
FOLIOS: 01 FIRMA: 

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
ADMINISTRACION
RECIBIDO
15 ENE. 2016
EXP: HORA:
FOLIOS: 11 FIRMA: 



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

R.P. N° 009-2016-UNISCJA/P

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

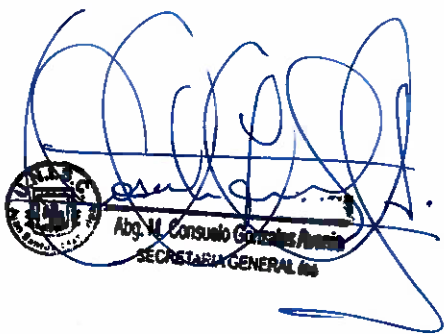
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de Director General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Abogado PERCY ALFONZO ALVAREZ COLCA, con Registro del C.A.J. N° 1174 a partir del 12 de Enero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Abogado PERCY ALFONZO ALVAREZ COLCA y las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. M. Consuelo Gómez Aranda
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Jesús Poma Pacheco
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

